



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

Chancay, 18 de enero de 2021

**ASUNTO: Presentamos Apelación contra la Resolución 000158-2020-SENACE-PE/DEIN que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIAd) del Proyecto “Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay**

**SEÑORA: Paola Chinen Guima**

Directora de Evaluación Ambiental Para Proyectos sostenibles – SENACE

**MIRIAM ARCE PITA**, identificada con DNI 16007865, domiciliada en Campamento Pesca Perú Zona Q Lt 158 La Puntilla- Puerto Chancay, en representación de la Asociación en Defensa de las Viviendas y Medio Ambiente del Puerto de Chancay (ADEVIMAP), en mi calidad de Presidenta, quien suscribo el presente documento, me presento ante usted y expongo lo siguiente:

## I. PETITORIO

Interponemos recurso administrativo de Apelación contra la Resolución 000158-2020-SENACE-PE/DEIN, publicada el 22 de diciembre de 2020 a las 19:18 de ese día, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIAd) del Proyecto “Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay porque no se han levantado todas las observaciones presentadas por nuestras organizaciones y representar un grave riesgo para la población de Chancay, por lo que solicitamos se declare su nulidad y deje sin efecto.

## II. FUNDAMENTOS DE HECHO

- A. Que, nuestras instituciones preocupadas por la imposición de la construcción del proyecto portuario y los severos impactos ambientales negativos que causarán a nuestros bienes naturales, medio ambiente y población en general, presentamos a su despacho **50 observaciones técnicas** a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “Ampliación de la Zona Operativa Portuaria – Etapa 1 del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, realizada por el Biólogo Stefan Austemühle.



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

- B. Que del análisis<sup>1</sup> de la Resolución 000158-2020-SENACE-PE/DEIN y del Informe N°00997-2020-SENACE-PE/DEIN advertimos que 21 de las observaciones presentadas por nuestras organizaciones fueron levantadas por la empresa responsable del MEIAd. Sin embargo, queda un total de 29 observaciones que nosotros no consideramos por levantadas en términos generales porque la empresa:
1. se niega reconocer el impacto ambiental a ser generado
  2. no provee la información requerida para evaluar el impacto
  3. usa conceptos científicos de manera errónea
  4. se niega su responsabilidad para el impacto ambiental y lo acredita a terceros.
- C. Adicionalmente las nuevas metodologías aplicadas y la información adicional alcanzada e incorporada al MEIAd por parte de la empresa nos llevan a incorporar a este trabajo 5 observaciones nuevas adicionales en los cuales no concordamos con el MEIAd<sup>2</sup>.
- D. Por ello, seguimos teniendo graves dudas sobre la seriedad del MEIAd y solicitamos al SENACE que insista en el levantamiento de todas nuestras observaciones pues observamos graves temas como
1. la empresa sigue omitiendo impactos ambientales a ser generados
  2. la empresa sigue minimizando la afectación por parte de las actividades de dragado y por parte de la descarga de sedimento en el DMD
  3. la empresa sigue omitiendo el análisis de bioacumulación de PM10 y PM2.5 en el medio ambiente.
  4. la empresa sigue negando la afectación de la salud de la población por parte de las emisiones a ser generadas.
- E. Como señala el Biólogo Stefan Austermühle en el documento que acompaña nuestra apelación

“En este contexto nos gustaría enfatizar la responsabilidad de las autoridades para salvaguardar la salud humana:

En el Perú la mala calidad del aire es una realidad como demuestra la siguiente fuente:

*“Los estudios de morbilidad por efectos de la contaminación del aire en la salud de las personas realizado en Lima Metropolitana por el MINAM en el año 2014 (usando la metodología AIRQ, que estima el riesgo atribuible de las enfermedades respiratorias y cardiovasculares relacionadas al PM10), estimó que en Lima Metropolitana se presentarían 1 220 casos de muertes atribuibles a la contaminación por PM10, de las cuales 468 tendrían como causa enfermedades respiratorias, y 165, enfermedades cardiovasculares. Asimismo, se han estimado 1 900 casos de admisiones hospitalarias por enfermedades respiratorias, 495 por enfermedades cardiovasculares y 1 222 por ataques de asma en niños. Al respecto, el sector salud cuenta con un programa*

<sup>1</sup> Ver el **Anexo 4** (Análisis de las respuestas de ECSA a las observaciones de Mundo Azul con respecto a la modificación del estudio de impacto ambiental detallado (MEIA-d) del proyecto “AMPLIACIÓN DE LA ZONA OPERATIVA PORTUARIA – ETAPA 1 DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY”).

<sup>2</sup> Ver Anexo 1



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

*insuficiente de vigilancia epidemiológica relacionada a los impactos a la salud por la contaminación del aire.”<sup>3</sup>*

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- A. Constitución Política artículo 2º inciso 22 que reconoce que *“toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”*.
- B. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículo 11º incisos 1 y 2 según el cual *“toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano (...)”* y, por lo tanto, *“los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*.
- C. Sentencia del Tribunal Constitucional 0018-2001-AI/TC la cual ha establecido algunos lineamientos sobre el contenido del derecho a medio ambiente sano y las obligaciones que corresponden al Estado para su realización. En cuanto a su contenido, el Tribunal Constitucional precisa que no se limita a un atributo subjetivo del ser humano de vivir en un medio ambiente, sino que ese ambiente debe ser *“equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida”*. De acuerdo con el Tribunal Constitucional, la protección del derecho a un medio ambiente equilibrado debe incluir el conjunto de bases naturales de la vida y su calidad, lo que comprende, a su vez, sus componentes abióticos, como el agua, al aire o el subsuelo, además de los ecosistemas e, incluso, la ecósfera, esto es, la suma de todos los ecosistemas, que son las comunidades de especies que forman una red de interacciones de orden biológico, físico y químico. A todo ello habría que sumar los elementos sociales y culturales que aporta el grupo humano que lo habite.
- D. Estando al artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que indica:

*El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.*

*La Constitución Política que en su artículo 7º señala que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.*

*E. Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud que señalan taxativamente*

*1. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.*

<sup>3</sup> Efectos en la salud de las personas que produce la contaminación; estudios que estimen el impacto de la contaminación en la salud de la población. Estudio de desempeño ambiental 2003-13 <https://www.minam.gob.pe/esda/6-1-4-efectos-en-la-salud-de-las-personas-que-produce-la-contaminacion-estudios-que-estimen-el-impacto-de-la-contaminacion-en-la-salud-de-la-poblacion/>



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

*II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*

E. Y en concordancia con 216.2. del mismo cuerpo normativo que señala que

*El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días*

#### IV. ANEXOS

1. DNI Representante legal
2. Vigencia de poder Representante legal
3. Registro ante SUNARP de la Asociación en Defensa de las viviendas y Medio Ambiente del Puerto de Chancay.
4. Análisis de las respuestas de ECSA a las observaciones de Mundo Azul con respecto a la modificación del estudio de impacto ambiental detallado (MEIA-d) del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA ZONA OPERATIVA PORTUARIA – ETAPA 1 DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY" elaborado por Stefan Austermühler

#### POR LO EXPUESTO:

A Usted pido dar al presente recurso de apelación el trámite que le corresponda y declarar la nulidad de la resolución apelada.

Atentamente,

MIRIAM ARCE PITA  
PRESIDENTA

Asociación en Defensa de las Viviendas y  
Medio Ambiente del Puerto de Chancay  
DNI 16007865





Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

**COOPERACCION**



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

## **ANEXO 2**

### Vigencia de Poder Representante Legal



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de HUARAL



Código de Verificación:  
98742264  
Solicitud N° 2021 - 162411  
12/01/2021 09:37:28

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 60136285 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAL, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ARCE PITA, MIRIAM RITA, identificado con DNI. N° 16007865, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE CHANCAY  
**LIBRO:** ASOCIACIONES  
**ASIENTO:** A0001  
**CARGO:** PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

#### **FACULTADES:**

Atribuciones del Presidente: (Art. 23°)

- A.- EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
- B.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS COMO LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIENDO LOS DEBATES CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA.
- C.- ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AMORRO Y RELIZAR TODA ACCION CONTABLE Y BANCARIA NECESARIA, **EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FISCAL.**
- D.- CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES Y HACER ENTREGA DEL CARGO AL CUMPLIR SU PERIODO.
- E.- A SOLA FIRMA INTERPONER DEMANDA, DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DECIDIR LA PROSECUCIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; CONTESTAR LAS DEMANDAS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTO, INTERPONER RECURSOS Y FORMULAR IMPUGNACIONES EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN Y CONTRA ELLA OTORGAR Y REVOCAR PODERES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ADEMÁS REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- F.- CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y ELABORAR PROYECTOS A NOMBRE DEL COMITÉ CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- G.- SUPERVISAR LA LABOR DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COMISIONES DE TRABAJO.

**CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION "EN CASO DE VENCIDO EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTE CONTINUARA EN FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA".**

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 15.02.2018

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Organismo con status consultivo especial en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDHH) es un colectivo de instituciones y organismos no gubernamentales para la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de HUARAL



Código de Verificación:  
98742264  
Solicitud N° 2021 - 162411  
12/01/2021 09:37:28

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

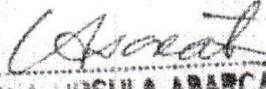
**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2021-99999-55679 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ABARCA TORRES, URSULA EDNA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huaral, a las 10:54:48 horas del 15 de Enero del 2021.

  
EDNA URSULA ABARCA TORRES  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 2 de 2



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

**COOPERACCION**



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

## **ANEXO 3**

Registro ante SUNARP de la Asociación en Defensa de las  
viviendas y Medio Ambiente del Puerto de Chancay



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*



## ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL HUARAL

TITULO N° : **2015-00003033**  
Fecha de Presentación : 02/07/2015

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	60136285	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 60136285	ARCE PITA MIRIAM RITA (PRESIDENTE)
Partida N° 60136285	ARGUEDAS QUINTANILLA MARIA EUGENIA (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	BAUTISTA BARDALES MARIA CLARA (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	BENITES MENDOZA TEODORO (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	CHINCHAY GARCIA JUAN CARLOS (VICE-PRESIDENTE)
Partida N° 60136285	DOMINGUEZ ABANTO MARIO ENRIQUE (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	LEON HUAPAYA CARMEN CECILIA (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	OLORTING SANTA CRUZ JULIA AURORA (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	RAFAEL RIOS FALVI FLOR (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	RAMIREZ FERNANDEZ BEATRIZ TOMASA (DIRECTIVOS)
Partida N° 60136285	TAVARA CORNEJO DE OBLEA DELIA ROSA (DIRECTIVOS)

Derechos pagados : S/.55.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.55.00 nuevos soles  
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.  
Recibo(s) Número(s) 00006323-01. HUARAL, 06 de Julio de 2015.

  
Dr. ENRIQUE OBED CHAVEZ SOLANO  
Registrador Público  
ORLC





Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL HUARAL N° Partida: 60136285</p>
<p><b>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES</b> <b>ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE</b> <b>CHANCAY</b> <b>ADEVIMAP</b></p>	

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**  
**RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES**  
**A00001**

**Asociación** constituida por **Escritura Pública** del **22/06/2015**, otorgada ante la Dra. Katuska Ysabel Otayza Wuchi, Notaria Pública de la Ciudad de Huaral, y por **Asamblea Fundacional, Estatutaria y Eleccionaria** del **04/01/2015**.

**Denominación:** "**ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE CHANCAY (ADEVIMAP)**" (Art. 1°).

**Duración:** Indefinido (Art. 2°). **Inicio de Actividades:** Desde su Inscripción (Art. 2°).

**Domicilio:** En la Mz. "L", N-142 Campamento Ex Marítimo en el Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima (Art. 3°).

**Fines:** (Art. 4°)

- 1.- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMONICO DE LA POBLACION DEL PUERTO DE CHANCAY.
- 2.- DEFENDER LOS DERECHOS DE VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE Y SEGURO.
- 3.- REALIZAR ACTIVIDADES DE INFORMACION, DIFUSION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN; DIRIGIDAS A LA POBLACION, CON LA FINALIDAD DE SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR, SOBRE LA DEFENSA DE LAS VIVIENDAS, CONSERVACION Y PROTECCION DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PUERTO.
- 4.- CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- 5.- PROMOVER, PARTICIPAR Y ORGANIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PROPICIANDO LOS VINCULOS FAMILIARES Y VECINALES DE NUESTROS ASOCIADOS.
- 6.- CONVERTIR A LA ASOCIACION EN UNA INSTITUCION MODELO QUE SIRVA DE EJEMPLO POR SU ORNATO, LIMPIEZA Y FRATERNIDAD VECINAL.

**Órganos de la Asociación:** LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA (Art. 9°).

**Régimen de la Asamblea General de Asociados:**

**Conformación:** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION Y ESTA COMPUESTA POR TODOS LOS ASOCIADOS DE LA MISMA (Art. 10°).

**Convocatoria:** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONVOCARA A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION A ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE ESQUELAS DE RECEPCION EN LA CUAL EXPRESARA EL LUGAR, FECHA, HORA Y AGENDA DE LA REUNION. LA CITACION DEBERA CURSARSE POR LO MENOS CON (05) CINCO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REALIZACION DE LA

Página Número 1

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



Organismo con status consultivo especial en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es un colectivo de instituciones y organismos no gubernamentales para la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

 **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**OFICINA REGISTRAL HUARAL**  
**N° Partida: 60136285**

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES**  
**ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE CHANCAY ADEVIMAP**

ASAMBLEA GENERAL, BAJO CARGO Y DIRIGIDA AL DOMICILIO DESIGNADO POR EL ASOCIADO. EN LA MISMA ESQUELA SE SEÑALARA LA HORA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE NO PODRA SER MENOR A UNA HORA DE DIFERENCIA CON LA PRIMERA (Art. 12°).

**Quórum y Mayorías:** LAS REGLAS DE QUÓRUM Y LAS MAYORÍAS SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 87° DEL CÓDIGO CIVIL (Art. 13°). PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO O DISOLVER LA ASOCIACIÓN SE REGISTRARÁ POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 87° DEL CÓDIGO CIVIL (Art. 13°).

**Régimen del Consejo Directivo:**

**Conformación:** ESTARÁ INTEGRADA POR: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS, SUB SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE ECONOMIA, SUB SECRETARIO DE ECONOMIA, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, SECRETARIO DE DISCIPLINA Y DOS FISCALES (Art. 17°).

**Periodo:** LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELEGIDOS POR 02 (DOS) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS; EN CASO DE VENCIDO EL MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTE CONTINUARA EN FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA (Art. 20°).

**Convocatoria:** LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA TREINTA DIAS, Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS; LA CONVOCATORIA SERA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 48 HORAS A LA FECHA DE REUNION (Art. 21°).

**Quórum y Mayorías:** LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUEDARAN VALIDAMENTE CONSTITUIDOS CON LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES (Art. 21°).

**Atribuciones de la Junta Directiva: (Art. 18°)**

- A.- ELABORA Y PROPONE A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PLANES Y PROYECTOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO.
- B.- INFORMA TRIMESTRALMENTE A LOS ASOCIADOS SOBRE LA MARCHA ECONOMICA.
- C.- ADMINISTRA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, CAUTELANDO SUS INTERESES.
- D.- PRESENTAR EL BALANCE ECONOMICO CADA FIN DE AÑO Y AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.
- E.- HACE CUMPLIR Y CUMPLE CON EL ESTATUTO.
- F.- EJECUTA SOBRE LA ADMISIÓN, AMONESTACIÓN, MULTAS, SUSPENSIÓN O SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASOCIADOS.
- G.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- H.- GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN BIEN DE LA ASOCIACION.
- I.- PROPONER Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Organismo con status consultivo especial en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es un colectivo de instituciones y organismos no gubernamentales para la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

 **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**  
**OFICINA REGISTRAL HUARAL**  
**N° Partida: 60136285**

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES**  
**ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE CHANCAY ADEVIMAP**

- J.- ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- K.- ACEPTAR DONACIONES, SUBVENCIONES, LEGADOS A FAVOR DE LA ASOCIACION.
- L.- OTROS ACUERDOS TOMADOS POR ASAMBLEA GENERAL.

**Atribuciones del Presidente: (Art. 23°)**

- A.- EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
- B.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS COMO LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIENDO LOS DEBATES CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA.
- C.- ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AMORRO Y RELIZAR TODA ACCION CONTABLE Y BANCARIA NECESARIA, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FISCAL.
- D.- CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES Y HACER ENTREGA DEL CARGO AL CUMPLIR SU PERIODO.
- E.- A SOLA FIRMA INTERPONER DEMANDA, DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DECIDIRA LA PROSECUCIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; CONTESTAR LAS DEMANDAS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTO, INTERPONER RECURSOS Y FORMULAR IMPUGNACIONES EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN Y CONTRA ELLA OTORGAR Y REVOCAR PODERES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ADEMÁS REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- F.- CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y ELABORAR PROYECTOS A NOMBRE DEL COMITÉ CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- G.- SUPERVISAR LA LABOR DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COMISIONES DE TRABAJO.

**Atribuciones del Sub Secretario de Actas (Art. 26°)**

- A) SUSTITUIR AL SECRETARIO DE ACTAS EN SU FUNCIONES CUANDO SE HALLE IMPEDIDO TEMPORALMENTE DE EJERCER EL CARGO POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR, ENFERMEDAD O MUERTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

**Atribuciones del Secretario de Economía (Art. 27°)**

- A.- TIENE A CARGO LA CUSTODIA Y CONTROL DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN.
- B.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS VALORADOS QUE IMPLIQUEN INGRESOS Y EGRESOS EN EL LIBRO CONTABLE.
- C.- LLEVAR ACTUALIZADO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES.
- D.- PRESENTAR EL BALANCE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INFORME ECONÓMICO DE TESORERÍA.
- E.- INFORMAR SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE SEA REQUERIDA.
- F.- ABRIR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES Y REALIZAR TODA ACCION CONTABLE Y BANCARIA QUE SEA NECESARIA, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE Y EL FISCAL.
- G.- VELAR POR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.
- H.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE EL PRESIDENTE O EL CONSEJO DIRECTIVO LE SOLICITE.

Página Número 3

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Organismo con status consultivo especial en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es un colectivo de instituciones y organismos no gubernamentales para la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



*Acción Solidaria para el Desarrollo*

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL HUARAL  
N° Partida: 60136285**

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE  
CHANCAY  
ADEVIMAP**

- J.- ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y DESARROLLO DE PROYECTOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- K.- ACEPTAR DONACIONES, SUBVENCIONES, LEGADOS A FAVOR DE LA ASOCIACION.
- L.- OTROS ACUERDOS TOMADOS POR ASAMBLEA GENERAL.

**Atribuciones del Presidente: (Art. 23°)**

- A.- EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
- B.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS COMO LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIENDO LOS DEBATES CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA.
- C.- ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AMORRO Y RELIZAR TODA ACCION CONTABLE Y BANCARIA NECESARIA, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FISCAL.
- D.- CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES Y HACER ENTREGA DEL CARGO AL CUMPLIR SU PERIODO.
- E.- A SOLA FIRMA INTERPONER DEMANDA, DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DECIDIRA LA PROSECUCIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES; CONTESTAR LAS DEMANDAS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTO, INTERPONER RECURSOS Y FORMULAR IMPUGNACIONES EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA ASOCIACIÓN Y CONTRA ELLA OTORGAR Y REVOCAR PODERES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, ADEMÁS REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, DE TRABAJO, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- F.- CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y ELABORAR PROYECTOS A NOMBRE DEL COMITÉ CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
- G.- SUPERVISAR LA LABOR DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COMISIONES DE TRABAJO.

**Atribuciones del Sub Secretario de Actas (Art. 26°)**

- A) SUSTITUIR AL SECRETARIO DE ACTAS EN SU FUNCIONES CUANDO SE HALLE IMPEDIDO TEMPORALMENTE DE EJERCER EL CARGO POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR, ENFERMEDAD O MUERTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

**Atribuciones del Secretario de Economía (Art. 27°)**

- A.- TIENE A CARGO LA CUSTODIA Y CONTROL DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN.
- B.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS VALORADOS QUE IMPLIQUEN INGRESOS Y EGRESOS EN EL LIBRO CONTABLE.
- C.- LLEVAR ACTUALIZADO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES.
- D.- PRESENTAR EL BALANCE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INFORME ECONÓMICO DE TESORERÍA.
- E.- INFORMAR SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE LA JUNTA DIRECTIVA CADA VEZ QUE SEA REQUERIDA.
- F.- ABRIR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES Y REALIZAR TODA ACCION CONTABLE Y BANCARIA QUE SEA NECESARIA, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE Y EL FISCAL.
- G.- VELAR POR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.
- H.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE EL PRESIDENTE O EL CONSEJO DIRECTIVO LE SOLICITE.

Página Número 3

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social de  
Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
(CNDHH)  
es un colectivo  
de instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción y  
educación de los  
derechos humanos  
en todo el país

Calle Pezet y Monel 2467,  
Lince, Lima 14, Perú  
Tel: (51)(1) 419-1111  
Fax: (51)(1) 419-1112

<http://derechoshumanos.pe>  
[info@derechoshumanos.pe](mailto:info@derechoshumanos.pe)

# COOPERACCION



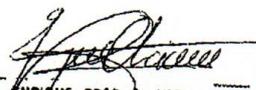
*Acción Solidaria para el Desarrollo*

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL HUARAL  
N° Partida: 60136285

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES**  
**ASOCIACION EN DEFENSA DE LAS VIVIENDAS Y MEDIO AMBIENTE DEL PUERTO DE**  
**CHANCAY**  
**ADEVIMAP**

El título fue presentado el 02/07/2015 a las 10:47:35 AM horas, bajo el N° 2015-00003033 del Tomo Diario 0053. Derechos cobrados S/.55.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006323-01.-HUARAL, 06 de Julio de 2015.

  
Dr. ENRIQUE OBED CHAVEZ SOLANO  
Registrador Público  
ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5